

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 – 597

Proceso: Restablecimiento de Derechos

Por medio del presente auto este Despacho Judicial **AVOCA CONOCIMIENTO** de la solicitud de **NULIDAD** de todas las actuaciones realizadas dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos que se adelanta en favor de la niña **LUCIANA MURILLO MONSALVE**, las cuales han sido llevadas a cabo por la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Suroriente del ICBF.

La solicitud de nulidad tiene como fundamento el hecho de que se alega por una de las partes que no se cumplió el debido proceso, toda vez que manifiestan no haber sido notificados de la Audiencia de Pruebas y Fallo el señor **FERNEY ALONSO MURILLO CUARTAS** y su Apoderado. No haber realizado la Audiencia de Pruebas y Fallo acorde a lo indicado en la Ley de Infancia y Adolescencia. No haberseles dado traslado a las mismas partes de las pruebas allegadas al proceso. No haber entrevistado a la niña **LUCIANA MURILLO MONSALVE** ni haber realizado visita domiciliaria que permitiera conocer el entorno en que la niña vive y los posibles factores de riesgo existentes en él para ella. No haber notificado al señor **FERNEY ALONSO MURILLO CUARTAS** del proceso de Restablecimiento de Derechos.

La Defensora de Familia mediante auto fechado del Trece, 13, de Octubre de la presente anualidad, resolvió la solicitud negándola y en consecuencia ordenó remitir las diligencias a los Jueces de Familia de la ciudad de conformidad con lo estipulado en el Art. 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia para su revisión. Mediante auto fechado del Diez, 10 de Noviembre de esta anualidad, se remitieron las diligencias a los Juzgados de Familia de la ciudad, correspondiéndole por reparto a este Operador Judicial.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Imprimir a estas diligencias el trámite consagrado en el Art. 100, inc. 4º de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

SEGUNDO: Entérese las mismas al Defensor de Familia y a la Agente del Ministerio Público adscritos al Despacho para que emitan su concepto al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo Martínez Ramírez', written over a horizontal line.

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ

BSP